



Municipalidad de
QUIMISTÁN

Un Nuevo
Tiempo

Quimistán Santa Bárbara
06 de julio del 2022

Señor: Luis Alejandro Echeverría
Oficial de Información Pública
Su Oficina.

El Suscrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Quimistán Santa Bárbara **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **Junio** del 2022 se realizó el **Decreto Ejecutivo** donde la Municipalidad declaro alerta amarilla por la temporada de lluvias en nuestro Municipio.

Atentamente.



Ildelfonso Vargas Méndez
Secretario Municipal

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

VISTA: El informe presentado por el CODEM a la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara y la solicitud de Declaración de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, esta honorable Corporación Municipal:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en fecha 28 de febrero del año 2022 aprobó el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), responsable de coordinar todas las acciones orientadas a la prevención, atención y recuperación de las emergencias o desastres, suscitadas dentro del término municipal, responde y recupera los daños reales provocados por los fenómenos naturales que impacten o por aquellos generados por las actividades humanas.

CONSIDERANDO; Que los Comités de Emergencia Municipal, son presididos por los alcaldes municipales, dicho marco interinstitucional se definirán, planificarán y ejecutarán todas las acciones relacionadas con la prevención, adaptación al cambio climático y a otro tipo de eventos, riesgo de desastres, preparación permanente y efectiva, la asistencia de ayuda humanitaria en caso de desastres y emergencia, a la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por desastres, todo lo cual se encuentra comprendida dentro del concepto de “Gestión de Riesgos”.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (**COPECO**) elevo a **ALERTA AMARILLA** a los Departamentos de Corte, Yoro, Olancho y Santa Barbara, a partir del 31 de mayo del año 2022 a las 9:00 de las noche, debido a que persisten las lluvias de temporada que mantiene saturación de suelos, que provocan deslizamientos e inundaciones.

CONSIDERANDO: Que durante los días jueves 26 y viernes 27 de mayo del 2022 respectivamente, se produjeron lluvias de moderadas a fuertes con actividad eléctrica en todo el municipio de Quimistán, provocando las siguientes afectaciones: inundaciones por desbordamiento de escorrentía, obstrucción de alcantarillas por arrastre de sedimentación, daños parciales y totales en las vías de comunicación por derrumbes y deslaves, Destrucción total de cajas puentes, destrucción parcial por inundación de viviendas, vados por crecida de los ríos. Las lluvias afectaron casi un 85% de la red vial en las partes altas y montañosas.

CONSIDERANDO: Que las Honorables Corporaciones Municipales están facultadas por la Ley de Municipalidades a declarar emergencia o calamidad pública correspondientes a su término municipal, siendo estas difundida por cualquier medio de comunicación al alcance de la Municipalidad, contener las medidas generales de prevención, preparación, protección de las personas y bienes, debiendo ser de carácter obligatorio el cumplimiento por la población que se podrá ver afectada.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de declarar el Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. -

POR TANTO: Esta Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley confiere artículos: 59, 62, 65, 70, 111, 145, 296, 298, de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, 12, 12-A, 13, 14, 25 numeral 15, 65, 66, 67, de la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, 10, 11, 13, 39, 40, 41, 42 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**, 9, 15, 16, 18, de la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, 169 y 179 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, **LEY Y REGLAMENTO DE CONTINGENCIAS NACIONALES** (Decreto n 151-2009), del 41 al 44 de la **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER)**, 23 **DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SINAGER**,



DE LA LEY DE POLITICA DE ESTADO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN HONDURAS (Decreto Ejecutivo PCM-051 2013) 1, 3, 11 inciso A y D, 53 de la LEY DE CUERPO DE BOMBEROS. Y ACUERDO EJECUTIVO (Número 600-1) DECLARA:

PRIMERO: ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA. para salvaguardar y proteger la vida de los habitantes del Municipio, restablecer todos aquellos servicios públicos básicos que han sido afectados por la temporada de lluvias, proveer las necesidades básicas que tienen los pobladores damnificados y hacer cuando sea necesario para el restablecimiento de los servicios públicos municipales en el Municipio.

SEGUNDO: Identificar y trasladar la totalidad de los saldos del Presupuesto Municipal orientados para el mantenimiento de la red vial no pavimentada y los proyectos de pavimentación disponibles a un fondo común para hacer frente a los daños ocasionados por las lluvias, satisfacer las necesidades básicas a las familias afectadas, compra de suministro, materiales que se necesitan para restablecer los servicios públicos afectados, la contratación de equipo y personal, para la rehabilitación de calles, pasos, caminos y despeje de vías que fueron afectadas por el paso de las lluvias, habilitando días y horas inhábiles para realizar procedimientos necesarios de contratación de obras, rehabilitación de la infraestructura dañada.

TERCERO: Declararse en sesión permanente a partir de la entrada en vigencia de la presente Declaratoria de Estado de Emergencia o Calamidad Pública.

CUARTO: Notificar de esta Declaratoria al Tribunal Superior de Cuentas, COPECO, SINAGER, FONAC, Gobernación Departamental, Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia, CODEM y demás instancias municipales

QUINTO: La presente Declaratoria es de carácter y de aplicación inmediata y deberá ser publicado por cualquier medio de comunicación al alcance de la Municipalidad. **CUMPLASE**

Quimistán Santa Bárbara 1 de junio del año 2022